



Corte Suprema de Justicia de la Nación

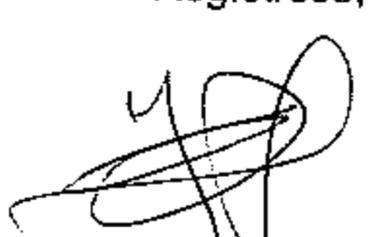
Buenos Aires, 6 de Febrero de 2002.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,
SE RESUELVE:

1°) Convalidar la licencia sin goce de sueldo concedida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, mediante Resolución N° 101/01, dictada el 1° de noviembre de 2001, al auxiliar de la Sala III del citado tribunal, doctor Jorge E. Latrubesse, a partir del 1° de diciembre ppdo. y hasta el 28 de febrero del año 2002; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

2°) Hacer saber a la mencionada cámara que, en lo sucesivo deberá remitir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación las solicitudes de licencias con fundamento en el art. 34 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional que excedan el plazo máximo previsto, a fin de ser sometidas a consideración del señor Presidente de este Tribunal, de acuerdo a lo prescripto en el último párrafo de la citada norma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION